



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DIVORCIO
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00623-00
CUADERNO: 1

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Revisadas las diligencias, se pudo verificar en el registro civil de Matrimonio obrante bajo el radicado 02 del expediente virtual, que el Matrimonio fue celebrado en la Parroquia de los Doce, tal como se indicó por parte del señor Juez en la Sentencia proferida en audiencia virtual el día 25 de julio de 2022, como consta en el audio que obra bajo el radicado número 28 del expediente virtual, razón por la cual no hay lugar a la adición o corrección solicitada.

De otra parte, y para mayor claridad se efectúan las siguientes precisiones:

Téngase en cuenta que el numeral segundo de la parte resolutive del Acta refiere a: DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL y no como quedó consignado en la referida Acta de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **003**

HOY: **18 de enero de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria